



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 50-2024 -UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de enero del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2023-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 006-2023-UNIA-R/OPP de fecha 18 de octubre del 2023; la Carta N° 256-2023-UNIA-R/OPP de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe N° 008-2024-UNIA-R/OPP de fecha 25 de enero de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelve declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria"; asimismo expresa en el "artículo 13. Finalidad. La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar el funcionamiento";

Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, obtuvo su Licenciamiento el 26 de setiembre del 2018, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD, se Licenció con cuatro (04) programas académicos de Bachiller y Título Profesional, en su Sede (SL01) ubicada en la Carretera San José Km. 0.5 distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 049-2021-SUNEDU/CD de fecha 07 de mayo del 2021, en donde resuelven incorporar una Disposición Transitoria Final al Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, siendo lo siguiente:

*DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Única. - Renovación de la licencia institucional

De manera excepcional, la primera solicitud de renovación de la licencia institucional se presenta en el plazo máximo de dos (2) años contabilizados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de su solicitud de renovación, de acuerdo a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final, lapso durante el cual podrá seguir brindando el servicio educativo superior universitario hasta el otorgamiento de la autorización de su renovación, de corresponder"

N°	Entidad	Fecha Inicio de Licencia	Duración	Fecha Fin de Licencia	Fecha de presentación según actual marco normativo	Fecha máxima de presentación de propuesta
46	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia	01/10/2018	6	1/10/2024	11/04/2024	11/04/2026

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD de fecha 012 de setiembre del 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. El modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R"; en ese marco la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, deberá presentar su solicitud de renovación hasta el 11 de abril de 2024 teniendo como fecha máxima de presentación de propuesta 11 de abril de 2026; asimismo, señala en el "Inciso 46.2. La renovación de la Licencia Institucional es una condición necesaria para poder mantener la licencia y poder seguir brindando el servicio educativo superior universitario, en los demás componentes aplicables" y el "inciso 46.3. el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, evaluadas durante el procedimiento de licenciamiento institucional, es una condición necesaria para su renovación. Si se detecta alguna inconsistencia o evidencias de un posible incumplimiento, el órgano instructor se encuentra facultado a pedir información al respecto";

Que, con Resolución N° 461-2018-UNIA-CO de fecha 20 de julio del 2018, resuelve en su artículo primero dejar sin efecto el Estatuto aprobado con Resolución N° 244-2016-UNIA-CO de fecha 19 de agosto del 2016; y en su artículo segundo se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cuerpo normativo que consta de XI títulos, 261 artículos, 10 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición derogatoria y 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en el artículo 34° establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)"

Que, mediante Informe N° 006-2023-UNI-R/OPP de fecha 18 de octubre del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 50-2024 -UNIA-CU

y mediante Carta N° 256-2023-UNIA-R/OPP del 21 de noviembre del 2023, ambos suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la conformación de la Comisión para los Procesos de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación – CBC-R;

Que, mediante Informe N° 008-2024-UNIA-R/OPP de fecha 25 de enero de 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, solicita la conformación mediante acto resolutorio de la Comisión de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (CBC);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2023-UNIA-CU, de fecha 20 de diciembre del 2023, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD**, i) **DESIGNAR** la Comisión Institucional encargada de Implementar las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Renovación de Licencia Institucional (CBC-R) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y los estándares y criterios de excelencia universitaria, para la acreditación de los programas de estudio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de esta Casa Superior de Estudios; y ii) **APROBAR** la Comisión de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (CBC) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; siendo convalidado por los indicados en el punto primero de la parte resolutoria, debiendo cumplir con los componentes de supervisión en materia de mantenimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC), según lo detallado en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión Institucional encargada de Implementar las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Renovación de Licencia Institucional (CBC-R) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y los estándares y criterios de excelencia universitaria, para la acreditación de los programas de estudio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigación
- Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
- Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales
- Director (a) General de Administración
- Secretario General
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Director (a) de la Dirección de Innovación, Transparencia Tecnológica e Incubadora de Empresas
- Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de la Biblioteca Central
- Dirección de admisión
- Director (a) de la Dirección de Servicios Académicos
- Jefe (a) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- Jefe (a) de Unidad Ejecutora de Inversiones
- Director del Instituto de Investigación
- Representante de los estudiantes
- Representante de los egresados
- Representante de los trabajadores administrativos

SEGUNDO. – APROBAR la Comisión de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (CBC) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; siendo convalidado por los indicados en el punto primero de la parte resolutoria, debiendo cumplir con los componentes de supervisión en materia de mantenimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC), según lo detallado en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en los puntos precedentes; asimismo, ordenar a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindar todos los recursos necesarios a la Oficina de Calidad para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Nuaranga
Secretario General

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ Facultades
- ✧ OTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo